



## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2014.-**

### **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria del 29 de mayo del 2014.
- Sesión ordinaria del 26 de junio de 2014.

### **CONCLUSIONES/PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL RELATIVA AL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LAS DOS OBRAS PARA LA ESTACIÓN POTABILIZADORA DE AGUAS.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6) e IU-LV-CA (2) y el voto en contra de PA (4), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento se realicen las actuaciones administrativas necesarias siguiendo el procedimiento normativo adecuado para que en el menor plazo posible de tiempo se proceda al abono de las facturas emitidas por la empresa Plácido Linares Fernández, de 30 de abril de 2014 por los importes 22.116,00 euros y 39.091, 56 euros, ya que se ha constatado que las obras han sido ejecutadas, fueron valoradas adecuadamente y eran necesarias.

SEGUNDO.- Que por el Pleno de la Corporación Municipal de Palma del Río, se extiendan por presentadas las conclusiones de la Comisión Informativa Especial relativa al Estudio del Proyecto de las Obras para la Estación Potabilizadora de Aguas y por tanto concluida su función y se proceda a la extinción de la misma.

### **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2014.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6) e IU-LV-CA (2) y el voto en contra de PA (4), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**UNICO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores nº 3/2014 de conformidad con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales hoy, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO 4º DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE MAYO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2014.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**UNICO:** Corregir el error material de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo, punto 4º, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos anteriormente expuestos:

DONDE DICE:

### **3.- Suplemento:**

Aplicación Presupuestaria	Importe
232.02.780.00 Bienestar Social – Otras Edificaciones	337.781,44 €
Total	337.781,44 €

DEBE DECIR:

### **3.- Crédito Extraordinario:**

Aplicación Presupuestaria	Importe
232.02.780.00 Bienestar Social – Otras Edificaciones	337.781,44 €
Total	337.781,44 €

En el punto 6.-

DONDE DICE:

### **6.- Suplemento:**

Aplicación Presupuestaria	Importe
155.04.619.00 Vías públicas – Otras inv. De reposición en infraest.y bienes	10.000,00 €
Total	10.000,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DEBE DECIR:

## 6.- Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
155.05.619.00 Vías públicas – Otras inv. De reposición en infraest.y bienes	10.000,00 €
Total	10.000,00 €

En el punto 7.-

DONDE DICE:

## 7.- Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.03.682.00 Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales - Edificios	25.000,00 €
Total	25.000,00 €

DEBE DECIR:

## 7.- Crédito extraordinario:

Aplicación Presupuestaria	Importe
933.05.682.00 Gastos en Inversiones de bienes patrimoniales - Edificios	25.000,00 €
Total	25.000,00 €

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2014 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

- A) Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante **Crédito Extraordinario 19/2014** sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## 1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
336.06.627.00 FEDER AN19 Arqueología y Protección del Patrimonio Hco.-Artístico – Unidad de Gestión	51.037,99 €
Total	51.037,99 €

Financiación: Bajas

Aplicación Presupuestaria	Importe
459.40.609.00 Otras Infraestructuras FEDER AN19 – Infr. Transp.Bicicletas.....	4.336,08 €
150.30.622.00 Urbanismo y Arquitectura – Edificios y otras Construc. FEDER	46.701,91 €
Total	51.037,99 €

- B)** Cambiar parcialmente la finalidad de los préstamos de Inversiones 2/2012, 3/2012 por importe de 4.336,08 euros y 1/ 2011 por importe de 4.336,08 euros.
- C)** Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

## SUBROGACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C/ URUGUAY, 6-1º-B.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la subrogación de Doña Francisca González Ruiz y de su unidad familiar en el contrato de arrendamiento de la vivienda de la calle Uruguay, 6-1º-B, de fecha 15 de diciembre de 1997, suscrito por su cónyuge, Don Pedro Luis Curiel Mohedano, fallecido el día 13 de abril de 2014.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a las personas interesadas y comunicar el cambio de persona arrendataria al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para la gestión del cobro de las cuotas de arrendamiento, al Servicio de Aguas y al Servicio de Atención al Ciudadano para la gestión del cobro de los servicios urbanos.



## **DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2015.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2015 en el municipio de Palma del Río:

- 18 de mayo de 2015.
- 8 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

## **PROPUESTA DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO 2014/2015.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de julio de 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar como días no lectivos para el Curso 2014/2015 en el municipio de Palma del Río:

- 5 de diciembre de 2014.
- 15 de mayo de 2015.

## **NOVACIÓN MODIFICATIVA DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO NÚMERO 855815058-8, CONCEDIDO POR LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR), A LA UTE RESIDENCIA DE MAYORES DE PALMA DEL RIO, CON C.I.F. G- 91746966.**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PRIMERO.- Autorizar la novación modificativa del préstamo hipotecario número 855815058-8, formalizado en escritura pública, con fecha 3 de noviembre de 2009, ante el notario de Córdoba, D. Rafael Díaz-Veito Piélagos, con el nº 6865 de su protocolo, concedido por la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR), con C.I.F. G-14004485, hoy "CAJASUR BANCO, S.A.U", con C.I.F. A-95622841, a las entidades mercantiles integrantes de AGAVOSSIETE, S.L, GERIATRICOS URBANOS, S.L. Y GESTIÓN DE GERIATRICOS URGANOS, S.L.. UNION TEMPORAL DEEMPRESAS, (abreviadamente UTE RESIDENCIA DE MAYORES DE PALMADEL RIO), con C.I.F. G-91746966 (parte deudora), por importe de TRESMILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (3.825.000,00 €), a plazo de 17 años y vinculado a un derecho de superficie constituido sobre una parcela de titularidad del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río; consistente en la modificación de las siguientes condiciones pactadas en el mencionado préstamo:

A).- PLAZO.- Se modifica el plazo del préstamo, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el día 3 de agosto de 2044.

B).- COMISION POR NOVACIÓN.- CAJASUR percibirá en concepto de comisión por novación el 0,10% del principal pendiente de amortizar una vez contabilizada la ampliación principal pactada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo a los Negociados de Secretaría e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE AL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA MENORES DE 30 AÑOS ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE.**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la modificación de la fecha de celebración del Pleno ordinario de septiembre al día 18 de septiembre de 2014, para la aprobación del plan de la Junta de Andalucía para menores de 30 años antes del 20 de septiembre.